



AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES ORDINARIAS DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. (en adelante "ISA" o el "Emisor"), empresa de servicios públicos mixta, constituida como sociedad anónima, sometida al régimen jurídico establecido por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994) mediante Escritura Pública 3057 otorgada en la Notaría Octava de Bogotá el 14 de septiembre de 1967, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el primero de julio de 1977, con domicilio en la ciudad de Medellín, mediante el presente aviso

(en adelante "Aviso de Oferta Pública" o el "Aviso") ofrece acciones ordinarias, por medio de una oferta pública mediante construcción del libro de ofertas que se registró por el Reglamento de Suscripción y Colocación de Acciones Ordinarias aprobado en la reunión extraordinaria de la Junta Directiva mediante Acta No. 684 del 25 de noviembre de 2009, cuyo precio y monto fue posteriormente determinado por la Junta Directiva mediante Acta No. 686 del 4 de diciembre de 2009.

1. DEFINICIONES: En este Aviso de Oferta Pública, los términos que se utilizan y están anteceditos con vietas respecivas tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto de Información.

2. CLASE DE LOS VALORES OFRECIDOS: Acciones Ordinarias de ISA las cuales son ordinarias, nominativas y libremente negociables.

3. DESTINATARIOS DE LA OFERTA: Serán destinatarios de la oferta de las Acciones Ordinarias el público en general, incluyendo fondos de pensiones y cesantías.

4. MEDIOS PARA FORMULAR LA OFERTA: La oferta se formulará mediante el presente Aviso de Oferta Pública, publicado en un diario de amplia circulación nacional. Cualquier hecho relevante en relación con el presente aviso que se presente durante el plazo de vigencia de la misma de conformidad con el numeral 5 siguiente, que a la Junta del Emisor o de la SFC deba ser comunicado a las personas a quienes se dirige la oferta, se hará mediante la publicación de un aviso en un diario de amplia circulación nacional en Colombia y/o a través del mecanismo de información relevante, de resultar aplicable.

5. PLAZO DE SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA: Las Destinatarias de la oferta dispondrán de un plazo para adquirir la oferta de quinientos (5) días hábiles, contado a partir de la fecha de la publicación del presente Aviso de Oferta Pública en un diario de amplia circulación nacional en Colombia, plazo que puede reducirse en la medida en que se colorea la totalidad del tamaño de la oferta de acuerdo con el Procedimiento de Construcción del Libro de Ofertas.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES: Mediante Acta No. 684 del 25 de noviembre de 2009 la Junta Directiva del Emisor aprobó el Reglamento de Emisión y Colocación de las Acciones Ordinarias, mediante Acta No. 686 del 4 de diciembre de 2009 determinó:

i. El número de Acciones Ordinarias a ser adjudicadas de manera prioritaria durante el Plazo de Suscripción a los inversionistas que durante el término de apertura del Libro de Ofertas, demandaron Acciones Ordinarias por un precio igual o superior al Precio de Suscripción (el "Monto A" de Acciones Ordinarias), el cual no supera el noventa y cinco por ciento (95%) del total de las Acciones Ordinarias.

ii. El número de Acciones Ordinarias a ser adjudicadas durante el Plazo de Suscripción, bajo el mecanismo "primero en el tiempo primero en el derecho" (el "Monto B" de Acciones Ordinarias), el cual no es inferior al cinco por ciento (5%) del total de las Acciones Ordinarias.

La emisión y colocación de las Acciones Ordinarias se realizará por los Colocadores siguiendo el siguiente procedimiento:

A. APERTURA Y GIENRE DEL LIBRO DE OFERTAS

Después de haber obtenido de la SFC la autorización para realizar el presente Aviso de Oferta Pública, el Libro de Ofertas fue abierto en la Fecha de Apertura, es decir el 30 de noviembre de 2009 a las 8:00 a.m. y permanecerá abierto hasta la Fecha de Cierre, es decir hasta el 2 de diciembre de 2009 a las 4:00 p.m.

La Fecha de Apertura así como la Fecha de Cierre del Libro de Ofertas fueron determinadas por la Junta Directiva del Emisor, e informadas previamente al público en general, en el Anexo de Apertura del Libro publicado en el diario La República, el 30 de noviembre de 2009.

Durante el término en que el Libro de Ofertas permaneció abierto, los Colocadores recibieron las Posturas de Demanda de los inversionistas, las cuales incluyen información sobre el número de Acciones Ordinarias demandadas por cada inversionista así como el precio ofrecido por Acción Ordinaria. Diariamente los Colocadores ingresaron la información correspondiente en el sistema de construcción del Libro de Ofertas administrado por el Administrador del Libro, quien actualizó los datos del Libro, indicando, entre otros, el número de Acciones Ordinarias demandadas por el inversionista así como el precio ofrecido por Acción Ordinaria. El Administrador del Libro recibió todas las Posturas de Demanda de los valores que cumplieron con los criterios definidos por el Emisor en el Prospecto de Información.

Durante el término de apertura del Libro de Ofertas, los inversionistas pudieron incluir, modificar y/o agregar sus demandas.

El registro en el Libro de Ofertas de una Postura de Demanda no será vinculante en ningún caso para el Emisor.

B. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE SUSCRIPCIÓN Y NÚMERO DE ACCIONES ORDINARIAS A EMITIR

Concedido el Libro de Ofertas en la Fecha de Cierre, y dentro de los cinco (5) días hábiles inmediatamente siguientes, la Junta Directiva del Emisor procedió discretionalmente a determinar qué había lugar a la oferta así como el Precio de Suscripción equivalente a doce mil quinientos (12.000) por Acción Ordinaria, y el número total de acciones a emitir equivalente a treinta y dos millones cinco mil quinientos veinte (32.016.520) Acciones Ordinarias, con base en los resultados obtenidos de la aplicación del procedimiento de construcción del Libro de Ofertas, atendiendo para el efecto lo dispuesto por el Decreto 5780 de 2007. Esta determinación del Precio de Suscripción y del número de acciones a colocar en el Monto A y en el Monto B, se informó al público en general dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tomó dicha decisión, por medio del presente Aviso de Oferta Pública.

Igualmente, la Junta Directiva del Emisor determinó:

1. Que el número de Acciones Ordinarias a ser adjudicadas de manera prioritaria durante el Plazo de Suscripción a los inversionistas que durante el término de apertura del Libro demandaron Acciones Ordinarias por un precio igual o superior al Precio de Suscripción (el Monto A de Acciones Ordinarias) es igual a treinta millones cuatrocientos quince mil seiscientos noventa y cuatro (30.415.694) Acciones Ordinarias.

2. Que el número de Acciones Ordinarias a ser adjudicadas durante el Plazo de Suscripción, el cual será determinado bajo el mecanismo "primero en el tiempo primero en el derecho" (el Monto B de Acciones Ordinarias) es igual a un millón ochocientos veintinueve mil quinientos ochenta y tres (1.600.823) Acciones Ordinarias.

En todo caso, la adjudicación de las Acciones Ordinarias se hará de conformidad con los regímenes y condiciones señaladas para la adjudicación de las Acciones Ordinarias establecidas en la Parte I - De los Valores - Capítulo II del Prospecto de Información.

El Precio de Suscripción y el número de acciones a emitir fue informado a la SFC por medio de comunicación onesta el 4 de diciembre de 2009.

C. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS Y REGLAS GENERALES PARA LA COLOCACIÓN

Iniciado el Plazo de Suscripción, se procederá a adjudicar de manera prioritaria a los Aceptantes que durante el periodo de apertura del Libro de Ofertas hayan demandado Acciones Ordinarias por un precio igual o superior al Precio de Suscripción determinado por la Junta Directiva (el Monto A de Acciones Ordinarias). Esta adjudicación prioritaria se realizará atendiendo los registros realizados en el Libro de Ofertas, en los términos y condiciones descritas en el Procedimiento de Información de la Realización de una Oferta Pública de Acciones Ordinarias - Primera Etapa. Adjudicación del Monto A de Acciones Ordinarias del Anexo de Apertura del Libro publicado en el diario La República el pasado 30 de noviembre de 2009.

En todo caso, durante el Plazo de Suscripción y sobre el Monto B de Acciones Ordinarias, los Colocadores podrán recibir Aceptaciones de Ofertas de los inversionistas. Estas Aceptaciones de Oferta serán adjudicadas en los términos de adjudicación que para el efecto están descritos a continuación:

El Monto B de Acciones Ordinarias, se adjudicará bajo el mecanismo de "primero en el tiempo primero en el derecho". De esta forma, las Acciones Ordinarias serán adjudicadas según el orden de llegada de los registros electrónicos correspondientes a las Aceptaciones de Oferta recibidas por los Colocadores a la BVC, una vez haya iniciado el Plazo de Suscripción, hasta consumarse del total de Acciones Ordinarias que conformen el Monto B.

En el evento que las Aceptaciones de Oferta excedan el Monto B de Acciones Ordinarias durante el Plazo de Suscripción, el plazo de la oferta se entenderá agotado.

En el evento que una Aceptación de Oferta agote el saldo de Acciones Ordinarias del Monto B, se adjudicará hasta el monto de Acciones Ordinarias que se haya recibido por el Emisor, hasta el cinco por ciento (5%) del total de las Acciones Ordinarias.

Al finalizar el Plazo de Suscripción si hay Acciones Ordinarias sin adjudicar, estas volverán a la reserva.

Para la colocación de las Acciones Ordinarias, entre otras reglas generales, deberá tenerse en cuenta:

a. En ningún caso se tendrán en cuenta las Posturas de Demanda de un número de Acciones Ordinarias inferior a quinientas (500) Acciones Ordinarias.

b. En ningún caso se tendrán en cuenta las Aceptaciones de Oferta de un número de Acciones Ordinarias del Monto B por un número de Acciones Ordinarias inferior a quinientas (500) acciones.

c. Demanda del Libro de Ofertas en la Fecha de Cierre, el Administrador del Libro recibió los resultados del proceso de construcción del Libro de Ofertas a la Junta Directiva para que ésta procediera a decidir si había o no oferta pública, determinara el Precio de Suscripción y el número de Acciones Ordinarias a colocar y adjudicar, así se fuese el caso.

d. Las Posturas de Demanda cuyo precio ofrecido por Acción Ordinaria fue inferior al Precio de Suscripción no serán tenidas en cuenta para efectos del proceso de adjudicación, y por lo tanto, no se adjudicaron Acciones Ordinarias respecto de tales Posturas de Demanda.

e. La colocación de las Acciones Ordinarias por parte de los Colocadores se adelantará mediante Underwriting al Mejor Esuerzo.

f. Los inversionistas interesados en adquirir las Acciones Ordinarias, para poder participar en el proceso de colocación, debieron haber entregado los documentos requeridos y/o cumplir con los procedimientos establecidos para el efecto por los Colocadores, así:

(i) En relación con el Monto A de las Acciones Ordinarias, durante el periodo en que el Libro de Ofertas permaneció abierto, caso en el que los Aceptantes podrán ser adjudicados de manera prioritaria siempre que el precio ofrecido por Acción Ordinaria sea igual o superior al Precio de Suscripción.

(ii) En relación con el Monto B de las Acciones Ordinarias, durante el Plazo de Suscripción de las Acciones Ordinarias:

En los casos (i) y (ii) arriba indicados, deberá cumplirse con los términos y condiciones generales para la adjudicación de las Acciones Ordinarias señalados en el Prospecto y en el Reglamento de Emisión y Colocación.

Los inversionistas pudieron presentar sus Posturas de Demanda, y podrán presentar las Aceptaciones de Oferta, en las oficinas de los Colocadores que se mencionan más adelante, en un horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. Durante los días hábiles en que el Libro de Ofertas permaneció abierto se encuentra vigente el plazo de la oferta, según sea el caso:

Colocadores:

1. CORREDORES ASOCIADOS S.A.
NT 860079174
Carretera 7 # 71-52, Torre B, Piso 16
Teléfono: 5914600 ext.121 Fax: 3122728
Boatón D.C.

2. VALORES BANCOLOMBIA S.A.
NT 800128335
Carretera 46 # 26-85, Torre S, Piso 6
Teléfono: 4046000 Fax: 3785514
Medellín

o. Los Colocadores velaron porque las Posturas de Demanda y las Aceptaciones de Oferta se ajustaran a las reglas contenidas en el Prospecto, en el Aviso de Oferta Pública y en el Instruccionario de la BVC.

h. Los Colocadores son responsables de (i) dar cumplimiento al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARAFAT), a las instituciones previstas en el Anexo I del Capítulo 13 de la Circular Externa 002 de 2007 de la SFC y de la Circular Externa 000 de 2008 de la SFC; a las demás normas sobre prevención de lavado de activos y el Manual para la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo aprobado por ISA el 19 de diciembre de 2008; dentro de los quince (15) días hábiles inmediatamente siguientes a que ISA lo solicite, las Aceptaciones de Oferta de los inversionistas que participaron en el proceso de emisión y colocación de las Acciones Ordinarias; (ii) Recaudar los dineros por el valor de cada Acción Ordinaria adjudicada, y (iii) Transferir a la BVC el valor total de las Acciones Ordinarias adjudicadas.

i. Sólo se tendrán en cuenta las Aceptaciones que cumplan las condiciones establecidas en el Prospecto de Información.

7. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: El precio de cada Acción Ordinaria de ISA es de doce mil pesos colombianos (C\$8 12.000), el cual fue determinado por su Junta Directiva en reunión extraordinaria 686 de diciembre 4 de 2009 con base en el resultado del procedimiento de construcción del libro de ofertas y en las necesidades de ISA para financiar su plan de inversiones y optimizar su estructura de capital. Este precio fue informado a la SFC mediante comunicación suscrita por el Representante Legal del Emisor de fecha 4 de diciembre de 2009.

El Precio de Suscripción antes mencionado aplica tanto para el Monto A como para el Monto B de las Acciones Ordinarias.

8. MONTO TOTAL DE ACCIONES OFRECIDAS: El monto total de las acciones ordinarias de ISA ofrecidas es de treinta y dos millones diez y seis mil quinientos veinte (32.016.520) Acciones Ordinarias.

Las Acciones Ordinarias de la presente emisión que no fueron suscritas dentro de los términos y condiciones establecidas en el Reglamento de Emisión y Colocación, quedarán nuevamente en reserva.

9. VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN: El valor nominal de cada Acción Ordinaria de ISA es de doce mil pesos colombianos (C\$8 12.000), el cual es igual a diez mil quinientos veinte (10.520) céntimos de peso.

10. PRIMA EN COLOCACIÓN: La diferencia entre el Precio de Suscripción de cada Acción Ordinaria y el valor nominal de cada acción se llevará a la cuenta reserva legal por prima en colocación de acciones.

11. FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES ORDINARIAS: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la información de adjudicación a los Aceptantes, los Aceptantes pagarán de contado y en pesos colombianos, al Colocador respectivo, la suma total que corresponda al número de Acciones Ordinarias que le fueron adjudicadas.

12. DIVIDENDOS DE ACCIONES SUSCRITAS: Las Acciones Ordinarias que se suscriben en desarrollo de la presente oferta pública tienen derecho a los dividendos por acción que declare la Asamblea General de Accionistas del Emisor en sesión ordinaria de 2010 y a los que se declaren con posterioridad.

13. INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS: Las Acciones Ordinarias están inscritas en la BVC, y fueron inscritas en el RIVE de conformidad con la Resolución 6118 del 28 de agosto de 2002, con código de Supervalores COASMO40000.

14. LEY DE CIRCULACIÓN, NEGOCIACIÓN SECUNDARIA: Las Acciones Ordinarias son títulos nominativos, las Acciones Ordinarias tendrán mercado secundario a través de la BVC y podrán ser negociadas directamente a través de sus transacciones bursátiles.

De acuerdo con el artículo 1.2.5.3 de la Resolución 400 de 1995, la compraventa de acciones inscritas en una bolsa de valores, como es el caso de las Acciones Ordinarias, que represente un valor igual o superior al equivalente en pesos de 60.000 UVR, deberá realizarse obligatoriamente a través de ésta, salvo las excepciones legales.

15. EMISIÓN TOTALMENTE DESMATERIALIZADA Y ADMINISTRADORA DE LA EMISIÓN: La emisión de las Acciones Ordinarias será totalmente desmaterializada y depositada en el RIVE de conformidad con la Resolución 6118 del 28 de agosto de 2002, con código de Supervalores COASMO40000. Las Acciones Ordinarias no podrán ser materializadas nuevamente y por lo tanto, los compradores al aceptar la oferta renuncian expresamente a la facultad de pedir la materialización de las Acciones Ordinarias en cualquier momento. En consecuencia, todo comprador de las Acciones Ordinarias deberá celebrar un contrato de mandato con una entidad autorizada para participar como depositante directo en DECEVAL. El depósito y administración de las Acciones Ordinarias a través de DECEVAL se registró por el establecido en la Ley 964 de 2005, la Ley 27 de 1990, el Decreto Reglamentario 407 de 1990, la Resolución 1200 de 1995 de la SFC, y las demás normas que modifiquen o regulen el tema, así como el reglamento de operaciones de DECEVAL.

Las Acciones Ordinarias estarán representadas en un título global en custodia de DECEVAL, y en consecuencia, la titularidad de las Acciones Ordinarias se constituirá por la respectiva inscripción en cuenta que realiza DECEVAL. Los titulares de las Acciones Ordinarias tendrán los derechos representados por la anotación en cuenta mediante los certificados de depósito que expide DECEVAL, conforme a las normas pertinentes y a su propio reglamento.

16. DERECHOS POLÍTICOS Y ECONÓMICOS QUE INCORPORAN LAS ACCIONES ORDINARIAS: Los titulares de las Acciones Ordinarias tendrán derecho a (i) participar en los deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas del Emisor y votar en ella; (ii) recibir dividendos con sujeción a la distribución en la ley y en los Estatutos del Emisor; (iii) negociar las acciones en los términos de los Estatutos del Emisor; (iv) inspeccionar libremente los libros y papeles sociales dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas del Emisor en que se examine el balance de fin de ejercicio; (v) recibir una parte proporcional de los activos sociales, al tiempo de la liquidación y una vez pagado el pasivo externo; y (vi) los demás que fijan la ley y los Estatutos del Emisor.

17. NÚMERO MÍNIMO DE ACCIONES ORDINARIAS A SUSCRIBIR Y MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN: El número mínimo de Acciones Ordinarias que podrá suscribir una persona natural o jurídica destinataria de la oferta pública es de quinientas (500) Acciones Ordinarias.

No obstante lo anterior y de manera excepcional, un inversionista podrá ser adjudicador de un número de acciones inferior a quinientas (500) Acciones Ordinarias como resultado de la aplicación de los procedimientos de adjudicación establecidos tanto para el Monto A como para el Monto B de las Acciones Ordinarias.

El monto mínimo de inversión será igual al Precio de Suscripción multiplicado por el número mínimo de Acciones Ordinarias a suscribir.

18. NÚMERO MÁXIMO DE ACCIONES ORDINARIAS A SUSCRIBIR Y MONTO MÁXIMO DE INVERSIÓN: No existe un número máximo de Acciones Ordinarias a suscribir ni un monto máximo de inversión por cada inversiónista.

19. MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN, MONTO A DE ACCIONES ORDINARIAS Y MONTO B DE ACCIONES ORDINARIAS: El monto total de la emisión es de treinta y dos millones diez y seis mil quinientos veinte (32.016.520) Acciones Ordinarias. El Monto A de Acciones Ordinarias es de treinta millones cuatrocientos quince mil seiscientos noventa y cuatro (30.415.694) Acciones Ordinarias a ser adjudicadas de manera prioritaria durante el Plazo de Suscripción, a los Aceptantes que durante el término del apertura del Libro de Ofertas hayan demandado acciones ordinarias por un precio igual o superior al Precio de Suscripción. El Monto B de Acciones Ordinarias es de un millón ochocientos veintinueve mil quinientos ochenta y tres (1.600.823) Acciones Ordinarias a ser adjudicadas durante el Plazo de Suscripción, el cual será adjudicado mediante el mecanismo "primero en el tiempo primero en el derecho".

20. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: En relación con el Monto A de Acciones Ordinarias, en el primer día hábil siguiente a la fecha de inicio del Plazo de Suscripción, la BVC informará al Emisor y a los Colocadores sobre las adjudicaciones realizadas, para que éstos a su vez procedan a notificar a los Aceptantes.

En el primer día hábil siguiente a la fecha de terminación del Plazo de Suscripción, la BVC informará al Emisor y a los Colocadores sobre la adjudicación del saldo de Acciones Ordinarias (el Monto B de Acciones Ordinarias), para que éstos a su vez procedan a notificar a los Aceptantes. En todo caso, el Plazo de Suscripción podrá agotarse de forma anticipada según los términos descritos en el Literal C de este Aviso de Oferta Pública.

La adjudicación será informada por los Colocadores a los Aceptantes, indicando el número de Acciones Ordinarias adjudicadas, así como la fecha en la cual deberá pagar las Acciones Ordinarias adjudicadas.

21. COMISIONES Y GASTOS CONEXOS PARA LOS SUSCRIPTORES: Los inversionistas deberán asumir el costo del gravamen a los movimientos financieros que se pueden generar dentro del proceso de adjudicación de la oferta y suscripción de las Acciones Ordinarias (4% IGV).

Es posible que los inversionistas deban pagar una comisión al respectivo depositante directo a través del cual se crea la cuenta individual en DECEVAL. Este comisión será cobrada entre el inversionista y el respectivo depositante directo.

22. RESPONSABILIDAD: ISA no asume responsabilidad alguna en relación con el registro efectivo ante el Administrador del Libro por parte de los Colocadores de las demandas incluidas en las Posturas de Demanda ni en las Aceptaciones de Oferta. Los Colocadores emisoros y emplearán su debida diligencia en el proceso de recepción de las Posturas de Demanda, de Aceptaciones de Oferta, y registro ante la BVC, según sea el caso, atendiendo para el efecto el mecanismo de colocación y adjudicación previsto para el Monto A y para el Monto B.

23. DÓNDE DE PLAGAZOS: Todos los plazos fijados en el presente Aviso de Oferta Pública, vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.). En los plazos de días, no se entenderán como hábiles los sábados, domingos y feriados en Colombia.

24. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS: Los fondos obtenidos con la emisión de las Acciones Ordinarias serán destinados a financiar el plan de Inversiones de la empresa y a optimizar su estructura de capital.

25. INFORMACIÓN: Venidas las plazas y vigencia de la oferta de las Acciones Ordinarias, el Gerente General y el revisor fiscal de ISA darán cumplimiento a lo establecido en el Artículo 382 del Código de Comercio.

26. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y REPORTES ANUALES: Contamos con un Código de Buen Gobierno que puede ser consultado en nuestra página web: www.isa.com.co.

Nuestro Código de Buen Gobierno cumple con los requisitos establecidos en la Ley 964 de 2005, ley marco del mercado público de valores y sigue algunas recomendaciones regulatorias, incluyendo el "White Paper" de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) sobre Gobierno Corporativo en América Latina y el Código de Gobierno Corporativo de la Corporación Andina de Fomento (CAF). Así mismo, de conformidad con las Circulares Externas 028 y 056 de 2007 expedidas por la SFC, efectuaremos el reporte anual de prácticas de Gobierno Corporativo contenidas en el Código Págs.

27. OTRAS CONSIDERACIONES: La emisión de las Acciones Ordinarias objeto de oferta pública sujeción al derecho de preferencia que aprobó por la Asamblea General de Accionistas de ISA, mediante Acta No. 85 del 24 de noviembre de 2009.

La oferta pública de Acciones Ordinarias fue autorizada por la SFC mediante la Resolución No. 1634 de fecha 27 de noviembre de 2009.

El Prospecto de Información se encuentra a disposición de los posibles inversionistas en la SFC, en las oficinas de ISA, de los Colocadores y de la BVC.

ADVERTENCIAS: Se considera indispensable la lectura del Prospecto de Información para que los potenciales inversionistas puedan evaluar adecuadamente la conveniencia de la inversión.

La inscripción de las Acciones Ordinarias en el Registro Nacional de Valores y Emisores y la autorización de la Oferta Pública por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia no implican calificación ni responsabilidad alguna por

parte de la Superintendencia Financiera de Colombia acerca de las personas naturales o jurídicas inscritas ni sobre el precio, la bondad o la negociabilidad del valor o de la respectiva emisión, ni sobre la solvencia del Emisor.

La inscripción de los títulos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor.